



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5341

15/12/2016

11723

AUTOR/A: GÓMEZ BALSERA, Marcial; MARTÍNEZ GONZÁLEZ, José Luis (GCS)

RESPUESTA:

La carga media de trabajo del Juzgado de Violencia sobre la mujer de Cartagena según datos correspondientes a 2015 facilitados por el Consejo General del Poder Judicial es de un 62,2% en relación con el módulo, por lo que en el hipotético caso de que se decida ampliar la competencia del Juzgado de Violencia sobre la mujer de Cartagena, la carga de trabajo sobrevenida por dicha ampliación sería asumible.

Con la ampliación de competencias se pretende alcanzar el correcto equilibrio entre el mantenimiento de una proximidad razonable del juzgado respecto a la víctima y la respuesta especializada que exige el tratamiento de este tipo de procedimientos. En estos momentos, los servicios técnicos del Ministerio de Justicia están realizando estudios encaminados al redimensionamiento de la planta de Juzgados de Violencia sobre la mujer en los que se está valorando la carga de trabajo y las distancias entre partidos judiciales para los desplazamientos, por lo que en la actualidad es difícil concretar si se va a ampliar el ámbito competencial de los mismos.

Madrid, 23 de enero de 2017